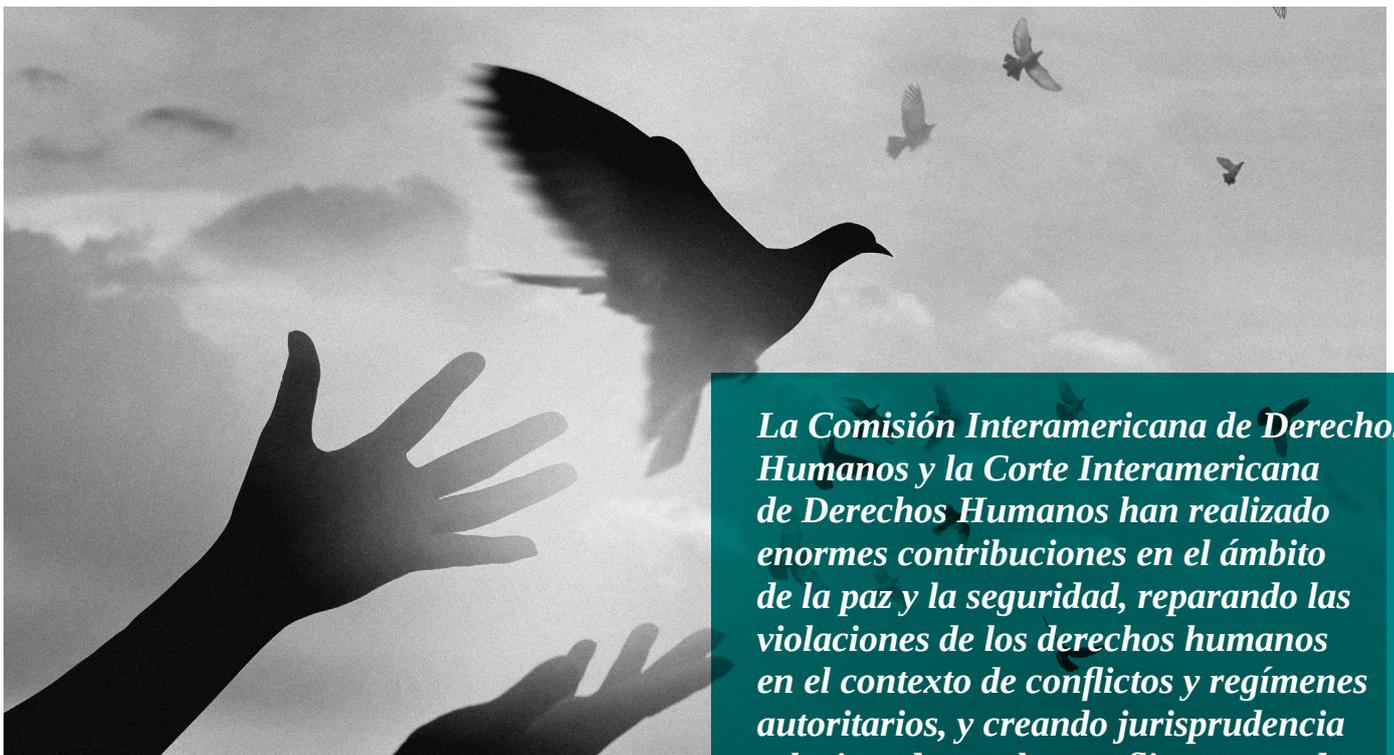


# NEXO ENTRE DERECHOS HUMANOS, PAZ Y SEGURIDAD

Contribuciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos a la prevención de conflictos y la consolidación de la paz

POLICY BRIEF  
Febrero 2023



*La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han realizado enormes contribuciones en el ámbito de la paz y la seguridad, reparando las violaciones de los derechos humanos en el contexto de conflictos y regímenes autoritarios, y creando jurisprudencia relacionada con los conflictos armados, los procesos de paz y la justicia transicional. Esta base de conocimientos y el seguimiento constante de la región pueden profundizar e integrarse más eficazmente en la labor de la Organización de los Estados Americanos.*

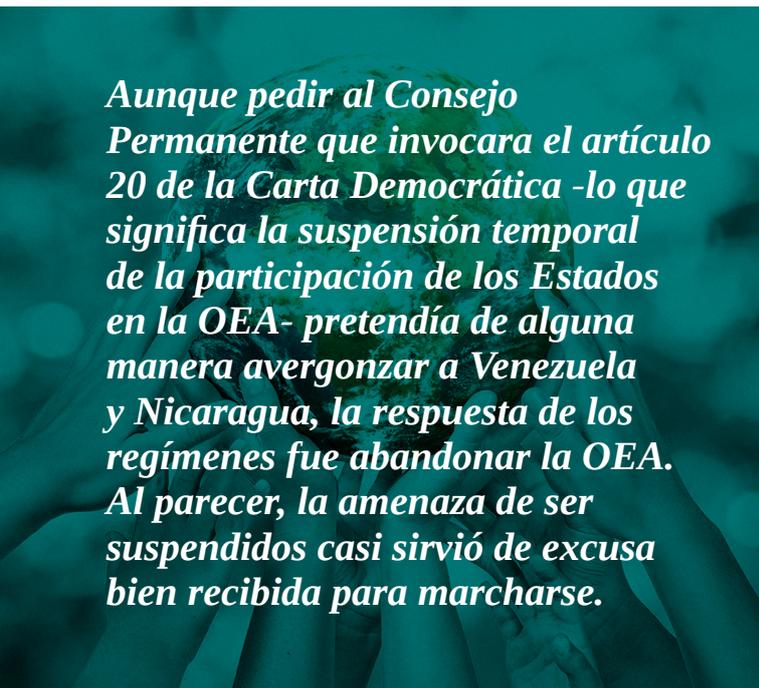
## La OEA: con poco presupuesto y perdiendo miembros

Si nos fijamos en la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), la promoción de la paz y la seguridad forma parte integrante del propósito y los principios rectores de la organización. Ya el artículo 1 establece que el objetivo central de la OEA es “lograr un orden de paz y justicia”. Sin embargo, los principios de no intervención y soberanía estatal han sido tan centrales para la región y la OEA como el fomento de la paz y la seguridad. En la práctica, los Estados miembros suelen citar los principios de soberanía estatal y no intervención cuando reciben críticas de la OEA.

Las Américas se ven afectadas, en términos generales, por tener una imagen de sí misma de ser una región pacífica -lo que es cierto en lo que respecta a los conflictos armados internacionales y al ser una región libre de armas nucleares

fuera de los EE.UU.-. Sin embargo, las Américas se enfrentan a una serie de disputas bilaterales por el territorio, conflictos armados internos -en curso y recientes-, y es el hogar de una serie de grupos armados ilegales y carteles mafiosos transnacionales. La polarización política y la regresión de la democracia y el Estado de Derecho también suponen amenazas para los derechos humanos, la paz y la seguridad. Estos factores, así como la profunda desigualdad socioeconómica, el cambio climático, la crisis económica y los efectos de la pandemia del Covid-19 -que supone un importante retroceso en la reducción de la pobreza- generan tensiones, desplazados internos y refugiados-.

La OEA y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) también son cuestionados por los Estados de la región, ya que tanto Venezuela como Nicaragua decidieron abandonar la organización, y Estados Unidos y Canadá aún no han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por último, teniendo en cuenta la reiterada crisis financiera de la OEA -condenada por los Estados para sobrevivir con un presupuesto reducido-, se plantea la cuestión de hasta qué punto los Estados están interesados en una organización intergubernamental potente, o se conforman con una exigua.



***Aunque pedir al Consejo Permanente que invocara el artículo 20 de la Carta Democrática -lo que significa la suspensión temporal de la participación de los Estados en la OEA- pretendía de alguna manera avergonzar a Venezuela y Nicaragua, la respuesta de los regímenes fue abandonar la OEA. Al parecer, la amenaza de ser suspendidos casi sirvió de excusa bien recibida para marcharse.***

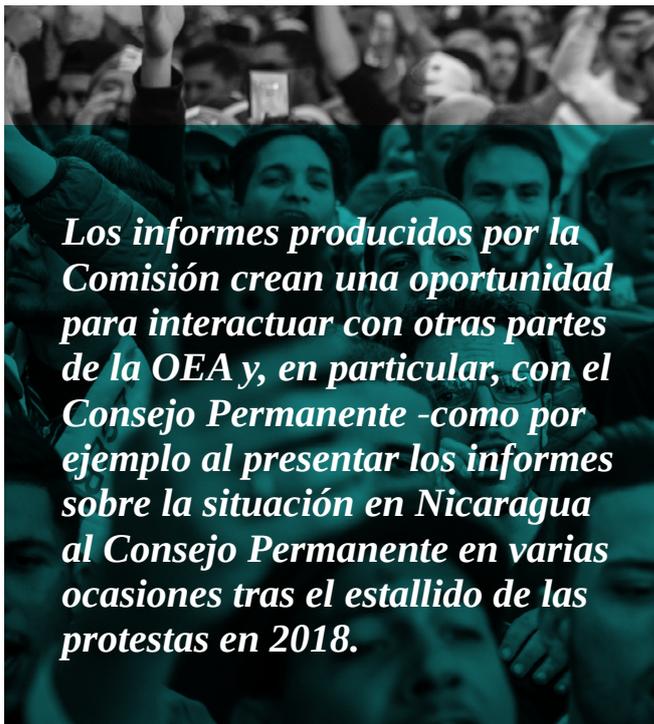
## **| Herramientas e interacción**

La caja de herramientas de que disponen la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos contiene, sin duda, un abanico bastante amplio de instrumentos adecuados para contribuir a la paz y la seguridad en la región. Aunque la naturaleza de algunos trabajos es hasta cierto punto reactiva, como en el caso de las denuncias y las visitas a países, estas acciones pueden contribuir potencialmente a evitar una mayor escalada del conflicto y de los abusos de los derechos humanos, así como a prevenir futuros acontecimientos. Estas herramientas a más largo plazo también pueden contribuir a la consolidación de la paz y a la no repetición de los hechos. La adopción de medidas cautelares y provisionales, así como de notas de prensa e informes, son acciones que pueden responder a situaciones en curso y contribuir a la alerta temprana y a la prevención de conflictos.

En lo que respecta a la Corte, sus posibilidades de actuación son limitadas, pues depende de los casos que se le presentan y también del número limitado de Estados (20) que han aceptado su jurisdicción. La Corte puede, como acción inmediata, adoptar medidas provisionales en relación con los casos. En cuanto a su función consultiva, la Corte, a petición de los Estados miembros y de los órganos de la OEA, puede emitir opiniones consultivas sobre la compatibilidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y sobre la interpretación de la Convención u otros tratados relativos a la protección de los derechos humanos en los Estados americanos. Esto, en teoría, permitiría, por ejemplo, que el Consejo Permanente de la OEA solicitara una opinión consultiva sobre una cuestión o situación concreta. Asimismo, la Comisión tiene la función de actuar como órgano consultivo de la OEA y de los Estados miembros.

Aparte de estas herramientas, el Consejo Permanente de la OEA puede solicitar a la Comisión que realice investigaciones sobre la situación de los derechos humanos en los Estados miembros. En general, el sistema regional de derechos humanos puede utilizarse como recurso experto en todos los asuntos relacionados con la paz y la seguridad y en cualquier esfuerzo de paz y seguridad, como ha sido el caso de la misión de la MAPP/OEA en Colombia.

También los informes anuales de la Corte y la Comisión, presentados a la Asamblea General de la OEA, ofrecen, al menos en teoría, una oportunidad para que el SIDH y la Asamblea General interactúen.



***Los informes producidos por la Comisión crean una oportunidad para interactuar con otras partes de la OEA y, en particular, con el Consejo Permanente -como por ejemplo al presentar los informes sobre la situación en Nicaragua al Consejo Permanente en varias ocasiones tras el estallido de las protestas en 2018.***

## Contribuciones del SIDH a la paz y la seguridad

El SIDH ha contribuido a la rendición de cuentas en casos en los que los Estados no se han mostrado dispuestos a investigar y procesar, ha promovido los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, ha declarado ilegales las amnistías por violaciones graves de los derechos humanos y ha impulsado la jurisprudencia sobre una amplia gama de derechos y libertades relevantes para la prevención de conflictos y la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto. Ha contribuido con análisis relativos a la situación de los derechos humanos en países que se enfrentan a tensiones, disturbios sociales y conflictos armados internos, y ha proporcionado medidas de protección a defensores de los derechos humanos, líderes sociales, grupos étnicos y otros. Este trabajo también ha incluido medidas que contribuyen a la Agenda Mujer, Paz y Seguridad.

En conjunto, la Comisión y la Corte pueden considerarse exitosos en sus esfuerzos por influir en la conducta de los Estados miembros en algunos ámbitos. Por ejemplo, los Estados suelen cumplir parcialmente las decisiones de la Corte. Tienden a cumplir aspectos más suaves de las órdenes, como la prestación de apoyo psicológico y médico a las víctimas, mientras que las órdenes que exigen el procesamiento penal de los actores militares y de seguridad responsables de las violaciones se cumplen con menos frecuencia. Sin embargo, el SIDH ha sido reconocido por su impacto más allá del cumplimiento en casos individuales, por ejemplo, empoderando a los actores locales y aumentando la atención internacional y la respuesta a las crisis en curso. Un ámbito en el que se reconoce que el SIDH ha tenido especial éxito es el de la justicia transicional, con importantes recomendaciones, sentencias y normas.

Si observamos el impacto del SIDH desde otro punto de vista, las consecuencias del incumplimiento y la inacción podrían servir como fuerzas motrices de conflictos y, en contextos de transición, poner en peligro la no repetición.

### Eficacia del SIDH

A lo largo de los años, han surgido críticas y preocupaciones en relación con el nivel de cumplimiento de las decisiones, y la investigación cuantitativa ha indicado que el incumplimiento de las medidas exigidas por el SIDH ha sido notablemente generalizado. Sin embargo, este panorama pesimista

ha sido cuestionado por otros investigadores y profesionales, que cuestionan la metodología y abogan por añadir una óptica cualitativa al análisis. Por otra parte, la experiencia de la mayoría de las partes interesadas que se relacionan con la Corte parece sugerir lo contrario.

Existe un riesgo evidente de que investigadores, profesionales y políticos utilicen estudios cuantitativos como referencia para evaluar el impacto del SIDH. Las cifras son llamativas y aparentemente fáciles de utilizar y relacionar en comparación con los datos cualitativos. Sin embargo, aunque los estudios cuantitativos son pertinentes, pueden transmitir un mensaje absoluto pero erróneo, si no se complementan con un análisis cualitativo.

Aparte de los propios órganos del SIDH, la comunidad internacional, la sociedad civil y la OEA tienen importantes papeles que desempeñar para aumentar el cumplimiento y, en última instancia, la eficacia de la Comisión y la Corte.

Cuando se trata de la Asamblea General, se han alzado voces que abogan por un papel más activo a la hora de apoyar y garantizar la aplicación de las recomendaciones, decisiones y sentencias de la Corte, incluso mediante la adopción de costosas sanciones políticas. A lo largo de los años, los Estados se han mostrado reacios a criticarse mutuamente y a adoptar sanciones -a pesar de que la Corte sólo ha invocado en contadas ocasiones el artículo 65 de la Convención, que prevé esta posibilidad-. Así pues, este sistema de garantía colectiva en el que se supone que la Asamblea General coopera con la Corte para garantizar que sus sentencias no se conviertan en ilusorias, no ha sido cumplido por los Estados. En general, los Estados se han mostrado reacios a adoptar medidas destinadas a aumentar el impacto del SIDH.

### Hacia una mayor coherencia

Inevitablemente, al insertar el SIDH en el contexto actual de las Américas y la OEA, surge la pregunta de si el SIDH podría desempeñar un papel más importante en relación con la paz y la seguridad y si la OEA podría hacer un mayor uso de su sistema regional de derechos humanos.

En general, los estudios sobre el tema encuentran que los informes producidos por el SIDH a menudo no han sido utilizados por otras partes de la OEA y mucho menos han sido tomados en consideración en la toma de decisiones. Esto sugiere que la interacción entre el SIDH y los órganos políticos de la OEA existe principalmente sobre una base de nece-

sidades puntuales. Aunque en los últimos años se ha producido un aumento aparente de la interacción, este desarrollo depende en parte de Estados amigos y no es el resultado de procesos interinstitucionales formalizados. Hay razones para creer que el SIDH podría servir de mayor apoyo a la OEA, formalizando el intercambio de información y teniendo en cuenta en su toma de decisiones la riqueza de la información producida en el seno del SIDH. Sugiere además que el impacto del SIDH podría ser mayor, si se formalizara dicha interacción.

Teniendo en cuenta que una serie de situaciones críticas que corren el riesgo de evolucionar hacia conflictos violentos e incluso conflictos armados internos - que amenazan potencialmente la seguridad hemisférica - se inscriben en un patrón que combina violaciones de los derechos humanos, déficit democrático, abuso del poder político y no separación de poderes, así como el uso perverso del Estado de Derecho, parece haber terreno para una mayor cooperación entre el SIDH y las partes de la OEA que trabajan en el apoyo a la construcción de sociedades democráticas, incluyendo el apoyo electoral y la observación de elecciones.

En definitiva, aunque el panorama es mixto y complejo, existe la oportunidad de que el SIDH desempeñe un papel más importante para la paz y la seguridad en las Américas. Para materializar este potencial es necesario que los Estados den su apoyo activo, consistente y universal a los mandatos del SIDH, dediquen recursos y adopten medidas para aumentar el impacto del sistema, incluyendo la cooperación de los Estados en la implementación de sus fallos, decisiones y recomendaciones. En relación con la Responsabilidad de Proteger, este apoyo activo al desarrollo del SIDH, y una OEA más coherente, constituiría una medida importantísima para cumplir con la obligación de proteger en las Américas y, como tal, también para mejorar la prevención de conflictos y la soberanía de los Estados.

## I Recomendaciones seleccionadas

Para consultar la lista completa de recomendaciones, consulte el informe completo.

### Asamblea General

- Dimensionar adecuadamente los recursos financieros y humanos del SIDH (y de la OEA en general).
- Apoyar con palabras y acciones los mandatos de la Corte y la Comisión, sin reservas, y garantizar y confirmar la independencia y autonomía del sistema regional de derechos humanos.



- Aprovechar las ricas competencias, conocimientos y productos que caracterizan al SIDH y apoyar la mejora de la coordinación y la cooperación entre las distintas partes de la OEA.
- Poner en práctica la garantía colectiva prevista en el artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cooperando con la Corte para asegurar la aplicación de sus sentencias.
- Considerar la creación de un Enviado Especial para la Mujer, la Paz y la Seguridad.

### Consejo Permanente

- Institucionalizar la coordinación e interacción con el SIDH, utilizarlo como recurso experto y considerarlo como un actor clave para la alerta temprana de conflictos en las Américas.
- Considerar la posibilidad de reactivar el uso de la Agenda Mujer, Paz y Seguridad como marco, ya que es muy pertinente también para las Américas.

### Secretaría General

- Fomentar acciones para que la OEA funcione como un solo sistema, conservando al mismo tiempo el respeto por las diferentes funciones y mandatos de sus distintas partes.

### Estados miembros de la OEA

- Reconocer la jurisdicción de la Corte y ratificar los diferentes tratados de derechos humanos de las Américas y del sistema de la ONU.
- Garantizar, respetar y proteger el mandato y la independencia y autonomía del SIDH.
- Garantizar el establecimiento de los mecanismos adecuados a nivel nacional y subnacional para cumplir las recomendaciones, decisiones y sentencias del SIDH.

## Para saber más



*Contribuciones de la protección de los derechos humanos en la consolidación de la paz y la prevención de conflictos en las Américas, Fundación Sueca para los Derechos Humanos, 2022.*

Versión PDF disponible [aquí](#)